

Exp.: 07-OPEN-00305.8/2023

ASUNTO: ACCESO PARCIAL A LA INFORMACIÓN

Con fecha 27/11/2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería de Sanidad la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Memoria del Hospital Dr. Rodríguez Lafora de 2022; Memoria EFQM del Hospital Dr. Rodríguez Lafora e Informe de Evaluación EFQM del Hospital Dr. R. Lafora”

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan alguno de los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, el Art 18. 1 “Se inadmitirán a trámite, mediante resolución motivada, las solicitudes: b) Referidas a información que tenga carácter auxiliar o de apoyo como la contenida en notas, borradores, opiniones, resúmenes, comunicaciones e informes internos o entre órganos o entidades administrativas.”

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 36 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Directora General Asistencial (SERMAS)

RESUELVE

Conceder el acceso parcial a la información solicitada, omitiéndose la Memoria EFQM del Hospital Dr. Rodríguez Lafora por considerarse un informe interno entre órganos o entidades administrativas.

Se adjunta como Anexo el Informe ejecutivo de la evaluación EFQM de julio de 2023 del Hospital Dr. Rodríguez Lafora.

La Memoria anual 2022 del Hospital está publicada y es accesible desde la página de “Memorias e Informes del Servicio Madrileño de Salud”, del portal de la Comunidad de Madrid, en el siguiente enlace:

https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/sanidad/memo/memoria_2022_h_rodri_guez_lafora_ok.pdf

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma.

LA DIRECTORA GENERAL ASISTENCIAL

Firmado digitalmente por: ALMUDENA QUINTANA MORGADO - ***5515**
Fecha: 2023.12.27 12:54

Fdo.: Almudena Quintana Morgado